

*La meta principal del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois es garantizar la seguridad, bienestar, y permanencia para los menores y ayudar a las familias a lograr y mantener un ambiente positivo.*

*Las personas con sordera/ problemas auditivos tienen el derecho a:*

- *Acceso a comunicación clara*
- *Servicios de intérprete*
- *Aparatos auxiliares*
- *Información de DCFS*
- *Participación en planes*
- *Servicios especializados*
- *Apelaciones*



## **INFORMACIÓN DE CONTACTOS**

### **Coordinadora DCFS de Servicios para Sordos**

División de Servicios Clínicos  
Rebecca Patton  
406 E. Monroe St., Sta.50  
Springfield, IL 62701  
rebecca.patton@illinois.gov

217-785-2651

### **Oficina de Abogacía para Niños y Familias de DCFS**

800-232-3798

### **Línea de Denuncias de Abuso de Niños**

800-252-2873

### **Línea de Ayuda para Padres de Crianza Temporal**

800-624-5437

### **Línea de Ayuda para Jóvenes**

800-232-3798

Impreso por autoridad del Estado de Illinois  
DCFS #000 – Mes 2015 – 000 Copias  
CFS 1050-62-1-S – Rev. 7/2015

## **Conozca Sus Derechos** de Cliente con Sordera/ Problemas Auditivos



Illinois Department of  
**DCFS**  
Children & Family Services

## DCFS ESTÁ PARA AYUDAR

La meta principal del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois (DCFS – siglas en inglés) es garantizar la seguridad, bienestar, y permanencia para los menores y ayudar a las familias a lograr y mantener un ambiente positivo.

### DCFS TIENE LA RESPONSABILIDAD DE:

- Identificar sus necesidades de comunicación
- Proporcionar servicios de intérprete
- Proporcionar aparatos auditivos
- Proporcionar información acerca del proceso de DCFS y de sus hijos
- Asegurar su entendimiento
- Incluirle a usted en el proceso de planificación
- Proporcionar acceso equitativo a los servicios de apoyo
- Considerar sus apelaciones



## ¿QUÉ TIPO DE AYUDA RECIBIRÉ DE DCFS?

Si usted tiene sordera/problemas auditivos, usted tiene los siguientes derechos:

- **COMUNICACIÓN CLARA**  
DCFS esta requerido por ley a identificar y documentar desde el primer contacto que usted tiene sordera/problemas auditivos y que forma de comunicación usted utiliza. Sus necesidades de comunicación deben ser satisfechas regularmente, especialmente en las Revisiones Administrativas de Caso.
- **SERVICIOS DE INTÉRPRETE**  
No es apropiado o legal el usar miembros de la familia o amigos como interpretes para cualquier propósito incluyendo investigaciones de abuso o negligencia, audiencias de tribunal, juntas del menor y familia, visitas o apelaciones. DCFS proporcionará a usted un intérprete licenciado *sin costo alguno para usted*.
- **APARATOS AUDITIVOS**  
Usted tiene derecho a auxiliares de comunicación como monitores intermitentes y alertas para asegurar la seguridad de sus hijos.
- **INFORMACIÓN**  
Usted tiene derecho a un entendimiento claro del proceso de DCFS. Si su hijo es colocado en crianza temporal, DCFS le informará a usted utilizando un intérprete o relatar cualquier decisión importante y del derecho de apelar estas decisiones.

- **SERVICIOS DE APOYO**  
Usted tiene derecho a acceso equitativo a los servicios de apoyo que satisfagan sus necesidades de comunicación incluyendo programas de asesoría, de hogar, y de tratamiento de drogas y alcohol. Si su hijo tiene sordera/problemas auditivos y se encuentra en crianza temporal, DCFS proporcionará a los padres de crianza temporal de su hijo los servicios de apoyo incluyendo el equipo utilizado para facilitar la comunicación con su hijo.
- **APELACIONES O QUEJAS**  
Usted tiene el derecho de apelar la decisión de un servicio a través de la Oficina de Abogacía de DCFS al 800-513-4980 o a presentando una queja de discriminación en la Oficina de Acción Afirmativa al 312-814-4692.

*Usted tiene el DERECHO de entender y ser entendido siempre que se comunique con alguien empleado por o proporcionando servicios por DCFS.*